



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 24 de octubre de 2023, se allegó solicitud de autorizar notificación en otra dirección por parte del apoderado judicial del demandante. (Pdf 032)

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 12 de diciembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés
Radicado:63-130-4003-002-**2023-00228-00**
Inter: 2392

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: JHON FABER QUIJANO OTALVARO
ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD
REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO.

El apoderado de la parte ejecutante allega memorial acompañado de la evidencia de remisión del oficio citatorio dirigido al ejecutado que fue enviado a la dirección CARRERA 24 NRO. 39-54 DE CALARCÁ, QUINDÍO, con la anotación de que la persona por notificar no reside o no labora en tal nomenclatura.

Seguidamente, implora el mandatario del ejecutante que el juzgado emita autorización para notificar en otra dirección de las denunciadas en el acápite de notificaciones correspondiente al demandado.

Para resolver la solicitud, se debe precisar que esta célula judicial es del criterio que no se debe solicitar autorización para remitir el oficio citatorio para notificación personal en cualquiera de las direcciones físicas enunciadas en el capítulo de notificaciones del demandado, **siempre y cuando, las direcciones hayan sido denunciadas en el libelo de la demanda desde su radicación.**

En virtud de lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte ejecutante para que proceda dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, a remitir el oficio citatorio al demandado conforme lo regula el artículo 291 del C.G.P a las demás direcciones señaladas en la demanda.

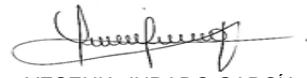
En caso de no acatar el requerimiento dentro del plazo señalado se decretará desistimiento tácito de la actuación conforme lo prevé el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
167 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5158017a6da4ed5720da15993fb973d11591007e84b619f5a2756dc024495ff**

Documento generado en 12/12/2023 03:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>